



de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en el referido curso, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6478/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que participará en el curso "Combined Force Maritime Component Commander", a realizarse en Pearl Harbor, Hawai, Estados Unidos de América, del 12 al 18 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 11 de setiembre y su retorno el 19 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02404-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 040-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01470-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Contralmirante Alfredo Carlos OSORIO BROMBERG, identificado con CIP N° 00887997 y DNI N° 43541037 (titular), así como, del Contralmirante Ezio Rinaldo PIANA ARENAS, identificado con CIP N° 00885927 y DNI N° 43650408 (suplente), y del Contralmirante Ignacio PARRA PONCE, identificado con CIP N° 00883918 y DNI N° 43315278 (suplente), para participar en el curso "Combined Force Maritime Component Commander", a realizarse en Pearl Harbor, Hawai, Estados Unidos de América, del 12 al 18 de setiembre del 2024; así como autorizar su salida del país el 11 de setiembre y su retorno el 19 de setiembre del 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Pearl Harbor, Hawai (Estados Unidos de América) - Lima US\$ 2,940.41 x 1 persona	US\$	2,940.41
Viáticos: US\$ 440.11 x 1 persona x 7 días	US\$	3,080.00
Total a pagar:	US\$	6,020.41

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere

el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado Oficial Almirante revistaré en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2320779-1

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00927-2024-DE

Lima, 2 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6244/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02328-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01468-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acuerdo A-2-XII-23, del Anexo "B", del Acta de la XII Reunión de Estados Mayores entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada de Chile, ambas armadas establecen retomar las Reuniones Bilaterales de Comandantes de Zonas Navales Fronterizas, entre el Comandante de la III Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú y el Comandante en Jefe de la IV Zona Naval de la Armada de Chile en el año 2024, en las ciudades de Arequipa e Iquique, respectivamente, siendo Chile el próximo país anfitrión;

Que, mediante Carta C.J.A. Ord. N° 2610/1305 el Comandante en Jefe de la Armada de Chile comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú que, en cumplimiento del citado acuerdo, hace extensiva una invitación para que el Contralmirante Alberto Gustavo SARA LLANOS, Comandante de la Tercera Zona Naval de la citada Institución Armada, participe en la XXI Reunión Bilateral de Comandantes de Zonas Navales Fronterizas Perú - Chile, a realizarse en la ciudad de Iquique, República de Chile, del 10 al 12 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 0293/42 el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento al Comandante en Jefe de la Armada de Chile por la invitación cursada, habiéndose dispuesto la participación en la citada reunión del mencionado Oficial Almirante, acompañado del Capitán de Fragata Diego Alfredo CÁCERES DELGADO, Oficial Asesor;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 001-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia de la Tercera Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el

viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Alberto Gustavo SARA LLANOS y del Capitán de Fragata Diego Alfredo CÁCERES DELGADO, para que participen en la XXI Reunión Bilateral de Comandantes de Zonas Navales Fronterizas Perú - Chile, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá contar con conocimientos y experiencia internacional a fin de que sean vertidos en provecho de la Marina de Guerra del Perú, debiendo garantizar una eficiente transmisión de los mismos, fortaleciendo la imagen Institucional y del Estado Peruano a nivel nacional e internacional, así como la cooperación marítima internacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 147-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 167-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6244/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la XXI Reunión Bilateral de Comandantes de Zonas Navales Fronterizas Perú - Chile, a realizarse en la ciudad de Iquique, República de Chile, del 10 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 9 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02328-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 034-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01468-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el

Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Alberto Gustavo SARA LLANOS, identificado con CIP N° 00951006 y DNI N° 43306490 y del Capitán de Fragata Diego Alfredo CÁCERES DELGADO, identificado con CIP N° 00015027 y DNI N° 41138046, para que participen en la XXI Reunión Bilateral de Comandantes de Zonas Navales Fronterizas Perú - Chile, a realizarse en la ciudad de Iquique, República de Chile, del 10 al 12 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 9 de setiembre y su retorno el 13 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Iquique (República de Chile) - Lima
clase económica

US\$ 1,300.00 x 2 personas (Incluye importe US\$ 2,600.00
TUUA)

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días US\$ 2,220.00
Total a pagar: US\$ 4,820.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2320781-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Decreto Supremo que declara en reorganización a la Autoridad Nacional del Agua y conforma Comisión Reorganizadora

**DECRETO SUPREMO
N° 013-2024-MIDAGRI**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en